



**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°507**  
**Carrera de Ingeniería Agronómica**  
**Universidad de La Serena**

Con fecha 18 de noviembre de 2016, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Recursos Naturales** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de Agronomía sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la duodécima sesión del Consejo de Recursos Naturales de Agencia Qualitas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.



2. Que, la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Agronomía, definidos por CNA-Chile.
4. Que, el proceso de acreditación fue licitado a través de Mercado Público mediante el ID N°5416-16-LE16 y adjudicado a Agencia Qualitas con fecha 23 de mayo de 2016, bajo los términos de referencia establecidos en las bases de dicha licitación.
5. Que, con fecha 04 de julio de 2016, la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Serena presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería Agronómica, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
6. Que, con fecha 16 de agosto de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
7. Que, con fecha 28, 29 y 30 de septiembre el comité de pares visitó la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena, en las ciudades de Ovalle y La Serena.
8. Que, con fecha 17 de octubre de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Agronomía definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
9. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Serena para su conocimiento.

10. Que, por carta del 03 de noviembre de 2016, la carrera de Ingeniería Agronómica comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

11. Que, el Consejo de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 12 de fecha 18 de noviembre de 2016.

12. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

##### **a) Perfil de egreso y resultados**

- El programa ha definido un perfil profesional, el cual orienta la estructura curricular del programa. Este perfil, si bien considera una formación general en la disciplina, se orienta hacia la formación de profesionales que se desempeñen en ambientes áridos y semi áridos. Lo anterior es coherente con la visión y misión institucional, intentando dar respuestas a las demandas y necesidades de la región en la que se inserta el programa, la cual es una zona productiva dinámica. Si bien se valora el sello local, la carrera debe

cautelar que éste no limite la formación de sus egresados para el desempeño en otras áreas de la agronomía y regiones del país.

- El perfil profesional definido por la carrera, es claro y coherente con el plan de estudios. Si bien la carrera ha revisado y ajustado su plan de estudios, llama la atención que el perfil profesional vigente al momento de la evaluación, se mantenga desde 1992 y preocupa que no observan instancias de revisión formal del perfil que conduzcan ajustes. El programa anuncia un cambio de su perfil de egreso a partir del año 2017; no obstante, se espera que el programa implemente instancias de revisión periódica de su perfil de egreso y plan de estudios, así como mecanismos de retroalimentación, que consideren la opinión del medio externo, tanto profesional como académico.
- El plan de estudios del programa responde a los principios declarados por la unidad, el perfil de egreso planteado, así como también a los propósitos institucionales. El plan de estudio incorpora las áreas de formación a la base de la formación de un Ingeniero Agrónomo. Se valora la incorporación, al interior del plan de formación, de un número importante de actividades prácticas en terreno. La carrera se imparte en sus dos primeros años en la ciudad de La Serena y desde el tercer año en la ciudad de Ovalle.
- El programa ofrece asignaturas para la formación de carácter general y complementaria, sin embargo según la opinión de los empleadores, es necesario que el programa fortalezca este ámbito, principalmente en lo que refiere a las competencias de comunicación y pensamiento crítico. En este mismo sentido, si bien la universidad considera la formación en el idioma inglés de manera electiva, se hace necesario reforzarla.
- El proceso de titulación se encuentra debidamente normado, con requisitos explícitos y evaluables. No obstante, el desarrollo de este trabajo no se encuentra incluido en los diez

semestres de duración declarados por la carrera. Lo anterior repercute en los elevados tiempos de graduación oportuna que presenta el programa.

- La carrera, al ser parte de una Universidad perteneciente al CRUCH, selecciona a sus estudiantes a través del sistema nacional de admisión vía PSU. Este proceso es claro y se encuentra debidamente difundido. Se observa una disminución considerable del número de matriculados a la carrera, lo que de mantenerse constituiría una amenaza para la sustentabilidad del proyecto.
- La institución aplica instrumentos de diagnóstico a los estudiantes que ingresan a primer año, para la planificación de acciones que respondan a sus características y competencias de ingreso. No obstante, no se constata al interior de la carrera, la existencia de un sistema formal de orientación académica o tutoría, que permita apoyar una adecuada progresión de los estudiantes.
- En la institución existen mecanismos y plataformas informáticas para realizar seguimiento de los procesos académicos de los estudiantes y su progresión en el plan de estudios. El programa conoce las razones a la base de la deserción, las que tienen relación con factores económicos y rendimiento académico.
- Por su parte, si bien se valora la reducción de los tiempos de egreso y titulación al interior de la carrera, estos indicadores siguen siendo elevados. El programa debe seguir realizando esfuerzos para mejorar los indicadores de progresión de sus estudiantes, en lo que refiere a la retención y la titulación oportuna.
- La carrera ha definido procedimientos de evaluación, al interior de sus actividades académicas, que permiten comprobar el logro de los objetivos de formación definidos. Lo anterior, es ratificado por los empleadores, quienes valoran las competencias de los egresados de la carrera, las que se ajustan a los requerimientos de la profesión.

- La unidad realiza acciones de vinculación y seguimiento de sus egresados, sin embargo estas no se enmarcan en un sistema formal que permita retroalimentar de manera periódica la formación impartida por el programa.
- Respecto de la vinculación con el medio, la institución ha definido una política para la promoción de esta actividad, incorporándola en su visión institucional, además de los planes estratégicos de facultades y departamentos. La carrera realiza acciones de vinculación, entre las que se encuentran los seminarios, congresos, talleres, además de los convenios de colaboración. El programa realiza investigación científica, observándose una adecuada productividad académica, traducida en publicaciones.
- El programa mantiene una adecuada relación con el medio empresarial y empleadores. Sin embargo, se considera necesario formalizar este vínculo, de manera que permita contar con las opiniones de estos actores, en la planificación, revisión de planes y programas de estudio, de manera sistemática.

#### **b) Condiciones de operación**

- La institución y la unidad cuentan con una estructura organizacional que permite una gestión eficiente de la carrera y unidades vinculadas. Los académicos que cumplen funciones directivas y de gestión, tienen sus funciones y responsabilidades claramente definidas. Cuentan además, con la experiencia y calificaciones para su adecuado desempeño. Se valora el compromiso de quienes tienen a su cargo la gestión del programa.
- La administración financiera y la ejecución presupuestaria de la carrera se conduce adecuadamente. El presupuesto es definido centralmente, pero su ejecución al interior

de la unidad, se realiza con suficiente autonomía, permitiendo el correcto funcionamiento del programa. Existen normas claras para la ejecución presupuestaria.

- El cuerpo académico de la carrera es suficiente en número y dedicación. Los docentes de la carrera cuentan con las calificaciones y experiencia necesarias para responder a los objetivos formativos del programa. Se observa una adecuada productividad investigativa en el cuerpo docente de la carrera.
- La institución ha definido de manera clara, la normativa que regula la incorporación, evaluación, jerarquización y perfeccionamiento docente. Estas normas son de público conocimiento.
- La unidad cuenta con una adecuada dotación de personal técnico y administrativo, para apoyar los procesos académicos y administrativos, al interior de la carrera.
- La carrera dispone de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. La infraestructura física y tecnológica es adecuada, entre las que se encuentran las salas de clases, laboratorios, casino y lugares de esparcimiento. La calidad de la infraestructura se aprecia tanto en las instalaciones de la carrera en la ciudad de La Serena como en la ciudad de Ovalle, contando con las condiciones para la docencia en el área de la Ingeniería Agronómica.
- La carrera dispone de acceso a campos para la realización de la docencia, sin embargo no cuenta con una estación experimental que le otorgue autonomía a los profesores y estudiantes para el desarrollo de sus actividades de terreno e investigación.
- La institución dispone de una biblioteca con instalaciones adecuadas y profesionales que apoyan el uso de los recursos disponibles por parte de estudiantes y académicos. El fondo bibliográfico permite cubrir las necesidades de los estudiantes del programa.

### c) Capacidad de autorregulación

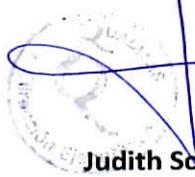
- La carrera y sus objetivos son coherentes con los propósitos y modelo educativo institucional. El programa ha definido sus metas y objetivos con claridad, los que encuentran debidamente difundidos. Se observan mecanismos formales para la evaluación periódica de los propósitos, a través del funcionamiento del Consejo y Claustro de carrera.
- La carrera dispone de los recursos humanos y físicos para responder al número de estudiantes que recibe, así como también para cumplir con los objetivos de formación que ha definido. La información que el programa difunde, responde a las condiciones bajo las cuales se desarrolla la formación al interior de la carrera.
- La institución y la carrera cuentan con normas y reglamentos definidos, que permiten el correcto funcionamiento de la unidad, así como la conducción de las actividades académicas que realiza la carrera.
- La carrera desarrolló un proceso de autoevaluación que consideró la participación de la comunidad académica de la carrera. No obstante, se observa que el proceso tuvo una duración de varios años y alguna información entregada estaba desactualizada. Se espera que este aspecto sea corregido en futuros procesos de acreditación.
- El informe de autoevaluación hace referencia a todas las dimensiones y criterios evaluados en este proceso, y si bien identifica las opiniones de actores relevantes, no da cuenta de un análisis profundo de las condiciones en las cuales se desarrolla la enseñanza en la carrera. Las debilidades identificadas por el programa son abordadas por la unidad en el plan de mejoras, comprometiendo acciones con plazos e indicadores de cumplimiento. Se espera que este plan de mejoramiento, sea complementado con la planificación de acciones para subsanar las debilidades identificadas en el presente

proceso, entre ellas la renovación del perfil de egreso, la implementación de mecanismos formales y periódicos de revisión del perfil y plan de estudios, así como la planificación de acciones para atender la baja considerable de postulantes a la carrera.

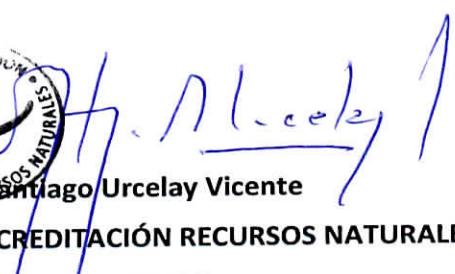
**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena, impartida en la ciudad de la Serena y Ovalle, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Agronomía y título profesional de Ingeniero Agrónomo.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 18 de noviembre de 2016 hasta el 18 de noviembre de 2019**, oportunidad en la cual la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad de La Serena podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Recursos Naturales, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



**Judith Scharáger Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**



**Santiago Urcelay Vicente**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN RECURSOS NATURALES**  
**QUALITAS**